



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 091/2023

ASUNTO: DIRECTORIO – APROBAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, DEL DIRECTOR A.I. DIEGO ALEJANDRO PÉREZ CUETO EULERT.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 056/2023 de 28 de marzo de 2023.

La carta de Invitación del Ministerio de Economía de la República Argentina.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2023-1858 de 20 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación para participar en la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de los Estados Miembros y Asociados del Mercosur, que se llevará a cabo el día 3 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, Argentina.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia ha visto por conveniente aprobar el viaje a ciudad de Puerto Iguazú, Argentina, del Director a.i. Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert, en representación del BCB.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 10 numeral 38) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen la Presidenta o el Presidente, las Directoras o los Directores y la o el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2023-1858 acredita los recursos para el fin señalado.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 091/2023

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el viaje a la ciudad de Puerto Iguazú, Argentina, del Director a.i. Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert para que en representación del BCB, participe en la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de los Estados Miembros y Asociados del Mercosur, que se llevará a cabo el día 3 de julio de 2023.

Artículo 2.- Proceder, conforme el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de junio de 2023

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.